



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

D. Hugo Palomares Beltrán, Alcalde del Ayuntamiento de Bornos, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicto el siguiente

BANDO

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se establecen los siguientes

HORARIOS DE TERRAZAS Y VELADORES

El límite horario máximo para la expedición de bebidas y comidas en terrazas y veladores:

- Instalados en la vía pública y otras zonas de dominio público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería, y de ocio y esparcimiento.
- Instalados en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería, y de ocio y esparcimiento.

Será hasta las 03:00 horas, debiendo quedar totalmente desalojados y recogidos, como máximo, en el plazo de media hora a partir de dicha hora.

Así mismo, el Decreto – Ley 14/2020, ha dispuesto lo siguiente:

- Aforo máximo del 50% en los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, salvo locales de discotecas y bares de ocio nocturno.
- El horario máximo de cierre general de los establecimientos de hostelería sin música y con música será hasta las 03:00 horas.

El desarrollo de estas actividades deberá realizarse con total observancia y cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad contenidas en las disposiciones normativas vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde
Hugo Palomares Beltrán

Código Seguro De Verificación:	uNOqHswVLMx5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	29/05/2020 10:08:45	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uNOqHswVLMx5uCJHgjqCZA==			